UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°277-2022-CFFIEE. Bellavista, 11 de mayo de 2022.

Visto, el **Proveído** N°0834-VIRTUAL-2022-DFIEE del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el OFICIO N°094-VIRTUAL-2022-UIFIEE del Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez -Director de la Unidad de Investigación de la FIEE, en el que remite la Transcripción de la Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Investigación N°037-VIRTUAL-2022-CDUIFIEE, en la que aprueba Nuevo Proyecto de Investigación titulado: "IMPACTO DE LA APLICACIÓN DEL SOFTWARE LIBRE GNU OCTAVE COMO ALTERNATIVA EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE ÁLGEBRA LINEAL EN LA FIEE UNAC, 2022", presentado por el docente investigador Mg. Lic. WILMER PEDRO CHÁVEZ SÁNCHEZ, en la categoría de auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; con el apoyo administrativo de la Sra. Laura Jissely Peves Sotoy el apoyo del estudiante Andree Sebastián Elías Lucero.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044–2020–PCM**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID–19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044–2020–PCM** – "Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID–19...(sic)".

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA Nº026-2020**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" – DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO Nº010-2020-TR**, publicado en el periódico "El Peruano el 24 de marzo de 2020": "...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario Nº068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...**1. AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

De conformidad con el **Artículo 82 de la ley Universitaria 30220**, establece que: "... son Requisitos para el ejercicio de la docencia para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado... (sic)"

Que, con **Resolución de Consejo Universitario Nº 082–2019–CU**, de fecha 07 de marzo de 2019; resuelve: "**1. APROBAR** el Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad a los considerandos de la presente Resolución; **2. DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 017–2018–CU del 18 de enero de 2018, de conformidad a las consideraciones expuestas en de la presente Resolución...(sic)".

De conformidad con el Art. N° 28.2. del "Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao" que a la letra dice: "... Resolución del Consejo de Facultad que ratifica la resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, que aprueba el informe final de investigación y aprueba el presupuesto de la investigación... (sic)".

De conformidad con la investigación es una labor prioritaria y de fundamental importancia que todo docente debe desempeñar, en concordancia con el **Art. 256° y el 289.9** del Normativo Estatutario de la Universidad Nacional del Callao.

De conformidad con la Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Investigación N°037-VIRTUAL-2022-CDUIFIEE, de fecha 9 de mayo de 2022: resuelve: "...1° APROBAR, el Nuevo Proyecto de Investigación titulado "IMPACTO DE LA APLICACIÓN DEL SOFTWARE LIBRE GNU OCTAVE COMO ALTERNATIVA EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE ÁLGEBRA LINEAL EN LA FIEE UNAC, 2022", presentado por el Profesor Investigador Mg. WILMER PEDRO CHÁVEZ SÁNCHEZ, adscrito a la FIEE, en la Categoría Auxiliar, Tiempo Completo, con el apoyo administrativo de la Sra. Laura Jissely Peves Soto; 2° RECONOCER, como apoyo al Estudiante de la Universidad Nacional del Callao, Andree Sebastián Elías Lucero; 3° ELEVAR, al Consejo de Facultad de la FIEE para la aprobación del presupuesto de S/. 5,000.00 (Cincos mil con 00/100), cuya ejecución tendrá una duración de 12 meses; 4° EXORTAR, al docente investigador en cumplimiento a su declaración jurada remitir la carpeta y CD del referido Proyecto de Investigación cuando sea requerido. ...(sic)".

Que, con Proveído N°0834-VIRTUAL-2022-DFIEE del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el OFICIO N°094-VIRTUAL-2022-UIFIEE del Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez -Director de la Unidad de Investigación de la FIEE, en el que remite la Transcripción de la Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Investigación N°037-VIRTUAL-2022-CDUIFIEE, en la que aprueba Nuevo Proyecto de Investigación titulado: "IMPACTO DE LA APLICACIÓN DEL SOFTWARE LIBRE GNU OCTAVE COMO ALTERNATIVA EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE ÁLGEBRA LINEAL EN LA FIEE UNAC, 2022", presentado por el docente investigador Mg. Lic. WILMER PEDRO CHÁVEZ SÁNCHEZ, en la categoría de auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; con el apoyo administrativo de la Sra. Laura Jissely Peves Sotoy el apoyo del estudiante Andree Sebastián Elías Lucero.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 11 de mayo de 2022, desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID –19 en el Perú; teniendo como Punto dos de agenda: "Trabajos de Investigación"; se acordó: "1. REFRENDAR, la Resolución de Comité Directivo N°037–VIRTUAL–2022–CDUIFIEE de la Unidad de Investigación de la FIEE, en la que se aprueba el Nuevo Proyecto de Investigación titulado: "IMPACTO DE LA APLICACIÓN DEL SOFTWARE LIBRE GNU OCTAVE COMO ALTERNATIVA EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE ÁLGEBRA LINEAL EN LA FIEE UNAC, 2022", presentado por el docente investigador Mg. Lic. WILMER PEDRO CHÁVEZ SÁNCHEZ, en la categoría de auxiliar a tiempo completo, el mismo que tendrá una duración de doce (12) meses, con un presupuesto de S/5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), demandándose el Presupuesto del Gasto por cuenta de la UNAC; con el apoyo administrativo de la Sra. Laura Jissely Peves Sotoy el apoyo del estudiante Andree Sebastián Elías Lucero.

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 180.6° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. REFRENDAR, la Resolución de Comité Directivo N°037-VIRTUAL-2022-CDUIFIEE de la Unidad de Investigación de la FIEE, en la que se aprueba el Nuevo Proyecto de Investigación titulado: "IMPACTO DE LA APLICACIÓN DEL SOFTWARE LIBRE GNU OCTAVE COMO ALTERNATIVA EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE ÁLGEBRA LINEAL EN LA FIEE UNAC, 2022", presentado por el docente investigador Mg. Lic. WILMER PEDRO CHÁVEZ SÁNCHEZ, en la categoría de auxiliar a tiempo completo, el mismo que tendrá una duración de doce (12) meses, con un presupuesto de S/5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), demandándose el Presupuesto del Gasto por cuenta de la UNAC; con el apoyo administrativo de la Sra. Laura Jissely Peves Sotoy el apoyo del estudiante Andree Sebastián Elías Lucero.
- 2. ELEVAR, al Vice Rectorado de Investigación el mencionado Proyecto de Investigación para el trámite respectivo.
- 3. TRANSCRIBIR, la presente Resolución al VRI, UIFIEE, e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese. CITD/ALA/CAA RCF2772022

> Mg. Lic Antenor Leva Apaza Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD MACTONAL DEL CALLAO

